



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HACINAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hacinas, siendo las catorce horas cinco minutos del día doce de diciembre de dos mil diecisiete, se reunieron bajo Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel de Juan Olalla, los siguientes Concejales D^a Joana Salinas Olalla y D. Oscar Fernando Alonso Olalla, con la ausencia justificada del Sr. Concejel D. Rafael Jesús Campo del Hoyo, debidamente convocados al efecto, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Hacinas, en primera convocatoria, asistidos de la Secretaria de la Corporación D.^a Sonia Ordóñez de Juana, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el artículo 111 del R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE MAYO DE 2017.

Se procede a dar cuenta por parte del Sr. Alcalde de la exposición pública del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de mayo de 2017.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra la citada Acta.

No habiendo observación alguna contra la misma, ésta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2018.

Acto seguido el Señor Presidente de la Corporación expone que, tal como consta en la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2.018.

Vistos los informes emitidos por el Presidente de la Comisión de Hacienda y del Sr. Interventor.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha de 7 de diciembre de 2017, del que se desprende que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, y y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integran por el Presupuesto de la propia Entidad.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándoles conforme con las obligaciones y recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2.018 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| RESUMEN POR CAPITULOS | | RESUMEN POR CAPITULOS | |
|--|-------------------|--|-------------------|
| INGRESOS | | GASTOS | |
| Operaciones Corrientes: | | Operaciones Corrientes: | |
| Capítulo 1º.- Impuestos directos..... | 55.590,00 | Capítulo 1º.- Remuneraciones personal.... | 45.000,00 |
| Capítulo 2º.- Impuestos indirectos..... | 5.800,00 | Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios.. | 107.390,00 |
| Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos..... | 57.100,00 | Capítulo 3º.- Gastos financieros..... | 0,00 |
| Capítulo 4º.- Transferencias corrientes..... | 30.000,00 | Capítulo 4º.- Transferencias corrientes..... | 6.200,00 |
| Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales..... | 10.100,00 | Capítulo 5º.- Contingentes..... | 0,00 |
| Total..... | 158.590,00 | Total..... | 158.590,00 |
| Operaciones de Capital: | | Operaciones de Capital: | |
| Capítulo 6º.- Enajenación inversiones..... | 21.000,00 | Capítulo 6º.- Inversiones reales..... | 51.000 |
| Capítulo 7º.- Transferencias de capital..... | 30.000,00 | Capítulo 7º.- Transferencias de capital..... | 0,00 |
| Capítulo 8º.- Activos financieros..... | 0,00 | Capítulo 8º.- Activos financieros..... | 0,00 |
| Capítulo 9º.- Pasivos financieros..... | 0,00 | Capítulo 9º.- Pasivos financieros..... | 0,00 |
| Total..... | 51.000,00 | Total..... | 51.000,00 |
| TOTAL INGRESOS..... | 209.590,00 | TOTAL GASTOS..... | 209.590,00 |

2º.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3º.- Aprobar, las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre.

6º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se remitirá copia de este Presupuesto





AYUNTAMIENTO DE
HACINAS
09611 (BURGOS)

a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al "Boletín Oficial" de la provincia del resumen por capítulos.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO DEL LOTE DE 2 PARCELAS PARA VIVIENDAS EN PARAJE DENOMINADO "PEÑA NEGRA", CALLE PEÑA NEGRA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HACINAS, A TRAVÉS DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - CONCURSO.

El Sr. Alcalde comunica a los Sres. Asistentes que, habiendo sido otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos a fecha de 11 de noviembre de 2008 la autorización para la enajenación del total de bienes inmuebles de naturaleza patrimonial propiedad de este Ayuntamiento, en suelo residencial, conformando en origen el expediente con un total de 22 parcelas sitas en el paraje denominado "Peña Negra", actual calle Peña Negra del término municipal de Hacinas, siendo en la actualidad 20 parcelas las enajenables, y quedando así justificada la oportunidad y conveniencia de iniciar de nuevo el Expediente de enajenación de bienes inmuebles de naturaleza patrimonial propiedad de este Ayuntamiento de un lote de 2 parcelas para viviendas, dada la necesidad y demanda de las mismas efectuada por varios colectivos sociales de la localidad, y la necesidad de establecer población en el Municipio, se procede a iniciar el Expediente de enajenación de este lote sito en el paraje denominado "Peña Negra", calle Peña Negra del término municipal de Hacinas, a través de varios criterios de adjudicación - concurso.

Expuesta la situación y tras una corta deliberación, los Sres. Concejales proceden a la votación del asunto, **ACORDANDO por UNANIMIDAD:**

PRIMERO.- Enajenar los bienes inmuebles de naturaleza patrimonial propiedad de este Ayuntamiento La aprobación del procedimiento de adjudicación para la enajenación del lote de 2 parcelas para viviendas en paraje denominado "Peña Negra", a través de varios criterios de adjudicación - concurso.

Parcela nº 2 Peña Negra: Parcela registral nº 1966, Tomo 697, Libro 17 Folio 175.

Tipología de la Edificación: aislada y pareada.

Uso: Residencial

Superficie Total: 360 m2.

Superficie Edificable: 289,70 m2.

Cuota de urbanización: 4,561 %.

Linderos y alineaciones:

- Norte: vial público.
- Sur: vial público.
- Este: parcela nº 3.
- Oeste: parcela nº 1.

Parcela nº 12 Peña Negra: Parcela registral nº 1976, Tomo 697, Libro 17 Folio 185.

Tipología de la Edificación: aislada y pareada.

Uso: Residencial

Superficie Total: 360 m2.

Superficie Edificable: 289,70 m2.

Cuota de urbanización: 4,561 %.

Linderos y alineaciones:



- Norte: Vial público.
- Sur: Espacio libre público.
- Este: parcela nº 10.
- Oeste: parcela nº 8.

SEGUNDO: De los recursos que se obtengan de la enajenación del citado bien se destinarán a financiar la aportación municipal a Usos de Interés Social.

TERCERO: Someter el expediente completo a información pública durante un plazo de 40 días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones se entenderá acordada la enajenación definitivamente y ello sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente de este acuerdo.

Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por el mismo órgano que ha dictado este acuerdo.

CUARTO: Conforme a la normativa urbanística vigente en este municipio el destino urbanístico de los bienes inmuebles objeto de enajenación será residencial.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO DEL LOTE DE 2 PARCELAS PARA VIVIENDAS EN PARAJE DENOMINADO "PEÑA NEGRA", CALLE PEÑA NEGRA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HACINAS.

Visto que es necesaria financiación como consecuencia de la enajenación de Patrimonio municipal de Suelo de un lote de 2 parcelas sitas en el paraje denominado "Peña Negra", calle Peña Negra del término municipal de Hacinas, dada la necesidad y demanda de las mismas efectuada por varios colectivos sociales de la localidad, y la necesidad de establecer población en el Municipio.

Dado que los objetivos que se pretenden conseguir con la venta de estas parcelas es responder a la satisfacción de las exigencias sociales frente a sus necesidades propias de las categorías de población como beneficiarios de las prestaciones a contratar como el asentamiento de población en el pueblo con el aumento del número de empadronados y vecinos en esta localidad de Hacinas, así como el precio que se ofrezca por las parcelas.

Visto que este Ayuntamiento es propietario del lote de 2 parcelas sitas en el paraje denominado "Peña Negra", calle Peña Negra del término municipal de Hacinas, destinadas a la enajenación para vivienda, se considera oportuno que se enajene el mismo para obtener financiación.

Entendiendo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, LUCI, los ingresos obtenidos de la enajenación de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, se destinará a la conservación y ampliación del mismo, para el cumplimiento de los fines sociales previstos en el planeamiento urbanístico como la conservación, gestión y ampliación del patrimonio público del suelo.





AYUNTAMIENTO DE
HACINAS
09611 (BURGOS)

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha de 29 de noviembre de 2017, se acuerda iniciar de nuevo el expediente para la enajenación referenciada quedando así justificada su oportunidad y conveniencia dada la necesidad y demanda de las mismas efectuada por varios colectivos sociales de la localidad, y la necesidad de establecer población en el Municipio.

Visto que con fecha de 30 de noviembre de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha de 1 de diciembre de 2017, se incorporó al expediente el mismo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares autorizado en su día que han de regir la adjudicación del contrato certificándose por Secretaria a la fecha del acuerdo la ausencia de cambios tanto sustanciales como no sustanciales en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado y autorizado en su día.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los Sres. Asistentes a esta Sesión, tras la votación celebrada **ACUERDAN por UNANIMIDAD:**

Primero.- Aprobar el expediente de enajenación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación (concurso), del lote de 2 parcelas sitas en el paraje denominado "Peña Negra", calle Peña Negra del término municipal de Hacinas de Hacinas, para viviendas, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el mismo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato la venta de 2 parcelas sitas en el paraje denominado "Peña Negra" en Hacinas, para viviendas por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación (concurso).

Tercero.- Proceder a la venta del lote de 2 parcelas correspondientes a las 20 que conforman actualmente el expediente de enajenación de parcelas sitas en el paraje denominado "Peña Negra", calle Peña Negra del término municipal de Hacinas, uniéndose el correspondiente Anexo I, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación - conforme a la página www.hacinas.es/ayuntamiento, del Ayuntamiento de Hacinas, para que durante el plazo de cuarenta días hábiles puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes.

QUINTO. - PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2017. ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LA CALLE INFANTE JUAN MANUEL Y AVDA ÁRBOL FÓSIL EN HACINAS.

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en el ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LA CALLE INFANTE JUAN MANUEL Y AVDA ÁRBOL FÓSIL EN HACINAS, siendo una de las necesidades a cubrir de servicios

mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, según se dispone en los art. 26 de la LBRL, y la idoneidad del tipo de contrato y la cuantía del mismo hace necesario su adjudicación a través de un contrato menor.

Vista la Memoria Técnica de la Inversión de la obra de ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LA CALLE INFANTE JUAN MANUEL Y AVDA ÁRBOL FÓSIL EN HACINAS, redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura a fecha de mayo de 2017, con un presupuesto base de licitación que asciende a 28.785,18 € (IVA incluido), cuya publicación se ha hecho en el B.O.P. de Burgos Nº 105 a fecha de 6 de junio de 2017.

Visto el Presupuesto de Obras, que asciende a 28.785,18 € (IVA incluido).

Visto el Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir estableciendo que, a la vista del precio de ejecución, y del Informe de Intervención, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será el Pleno del Ayuntamiento.

Habiendo solicitado a tres empresas del sector que presentaran correspondientes propuestas y vistas las ofertas económicas presentadas por los siguientes licitadores del contrato menor, a saber:

- Altajo Construcciones, S.L., con una oferta de 28.785,18 € IVA incluido y una mejora de 3.253,00 € IVA incluido. Registro de entrada Nº 2017-E-RC-195 de fecha de 13 de noviembre de 2017.

- Excavaciones y Obras Fran, con una oferta de 28.785,18 € IVA incluido y una mejora de 3.743,02 € IVA incluido. Registro de entrada Nº 2017-E-RC-198 de fecha de 15 de noviembre de 2017.

- Excavaciones y Transportes Alser, con una oferta de 28.785,18 € IVA incluido y una mejora de 2.700,00 € IVA incluido. Registro de entrada Nº 2017-E-RC-218 de fecha de 11 de diciembre de 2017.

Visto que el precio de adjudicación de contrato ascendería a la cantidad de 28.785,18 euros incluido, el gasto de la obra se financiará con cargo al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2017, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 54, de 20 de marzo de 2017.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el Artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **por unanimidad de los asistentes al Pleno, se ACUERDA:**

PRIMERO.- Ejecutar la obra de la Memoria Técnica de la Inversión de ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LA CALLE INFANTE JUAN MANUEL Y AVDA ÁRBOL FÓSIL EN HACINAS, fechada en mayo de 2017, y redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, con un presupuesto base de licitación que asciende a 28.785,18 € (IVA incluido), incluida en el





AYUNTAMIENTO DE
HACINAS
09611 (BURGOS)

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2017.

SEGUNDO. - Aceptar las Propuestas Económicas presentadas a fecha de noviembre y diciembre de 2017 por las empresas

- Altajo Construcciones, S.L., con una oferta de 28.785,18 € IVA incluido y una mejora de 3.253,00 € IVA incluido.

- Excavaciones y Obras Fran, con una oferta de 28.785,18 € IVA incluido y una mejora de 3.743,02 € IVA incluido.

- Excavaciones y Transportes Alser, con una oferta de 28.785,18 € IVA incluido y una mejora de 2.700,00 € IVA incluido.

TERCERO.- Adjudicar directamente el contrato para la realización de las obras de ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LA CALLE INFANTE JUAN MANUEL Y AVDA ÁRBOL FÓSIL EN HACINAS, a la empresa:

.- D. FRANCISCO PEÑAS ANDRES, con D.N.I. 71.271.985-E, en nombre y representación de la empresa EXCAVACIONES Y OBRAS FRAN, y con domicilio social en calle Arrabal nº 3, C.P. 09612, La Gallega, en la provincia de Burgos, por importe de 28.785,18 euros IVA incluido y mejora de 3.743,02 euros.

CUARTO.- Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

SEXTO.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE HACINAS.

Por la Presidencia se da cuenta que estando próximo a expirar el mandato de Juez de Paz Titular de este Municipio de Hacinas y habiéndose expuesto al público la vacancia por un plazo de treinta días naturales mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 146, de 5 de agosto al 3 de septiembre de 2017, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, no se han presentado en tiempo y forma ninguna solicitud.

Aún así por el Pleno se tiene conocimiento del interés manifestado por algún vecino de la localidad, de manera que debatido el asunto proponen como candidato a Juez de Paz Titular de este Municipio de Hacinas a D. Eduardo Antón Rey, con D.N.I. 13.156.996-F.

Por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/1995 de 7 de junio, publicado en el B.O.E. de fecha 13 de julio de 1995, estando esta Corporación constituida de derecho por cuatro miembros y asistiendo a la misma tres de los cuatro miembros, habiendo por tanto quórum de asistencia, se somete a votación de los mismos, resultando elegido, con tres votos a favor de los concejales, Juez de Paz Titular de Hacinas D. Eduardo Antón Rey, con D.N.I. 13.156.996-F, nacido en Burgos, provincia de Burgos, el día 13 de julio de 1.974, hijo de Juan y Rosa María, y con residencia en Hacinas.



Teniendo en consideración la votación efectuada, el Pleno de este Ayuntamiento, contando con el quórum legal señalado en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **ACUERDA por mayoría absoluta de sus miembros**

Primero.- Proponer a D. Eduardo Antón Rey, con D.N.I. 13.156.996-F, al cargo de Juez de Paz Titular de este municipio de Hacinas, por el plazo que dure el mandato nuevo correspondiente.

Segundo.- Comunicar con la mayor brevedad de esta propuesta a la Secretaria de Gobierno, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

SÉPTIMO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS.

Por la Presidencia no se da cuenta de ningún escrito pero sí de un asunto importante a tratar.

ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (CENTRAL)

Resultando que los artículos 194, 203 y 204.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

Vista la comunicación efectuada por la Diputación Provincial de Burgos ofreciendo a Hacinas la posibilidad de adhesión a la Central de Contratación creada mediante acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos de fecha 2 de mayo de 2012.

Considerando lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y

Vista la publicación del Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Burgos en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61, de fecha 28 de marzo de 2012.

Resultado que es de interés para Hacinas la utilización del sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Burgos.

El Pleno de este Ayuntamiento, **por unanimidad acuerda:**

PRIMERO. - La adhesión al SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS mediante el convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61, de fecha 28 de marzo de 2012.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Servicio de Asesoramiento y Régimen Local a Municipios.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a firmar cuantos documentos conlleven la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la Central saque a licitación y sean de interés para éste Ayuntamiento de Hacinas.





OCTAVO.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 29 de mayo de 2017 para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente.

Ordenes de pago

- Resolución nº 73/17, de 7 de junio de pago a Antonio Crespo (transporte mayo).
- Resolución nº 78/17, de 26 de junio de pago de nómina del mes a Secretaría Intervención y al Servicio de limpieza del Ayuntamiento.
- Resolución nº 80/17, de 29 de junio de pago de nómina del mes al Auxiliar de Jardinería.
- Resolución nº 81/17, de 30 de junio de pago de dietas a concejales por asistencia a Plenos del 1º y 2º trimestre.
- Resolución nº 85/17, de 5 de julio de pago devolución de ingreso indebido del 2º semestre IVTM 2017.
- Resolución nº 87/17, de 14 de julio de pago a Telice (4º pago a cta proyecto electrificación).
- Resolución nº 92/17, de 24 de julio de pago a Socamex (mantenimiento 2º Trimestre 2017).
- Resolución nº 93/17, de 27 de julio de pago de nómina del mes a Secretaría Intervención y al Servicio de limpieza del Ayuntamiento.
- Resolución nº 95/17, de 28 de julio de pago de nómina del mes al Auxiliar de Jardinería.
- Resolución nº 96/17, de 31 de julio de pago al Ayuntamiento de Carazo el Convenio del Agua cuota 2017.
- Resolución nº 98/17, de 9 de agosto de pago a Excavaciones y Obras Fran (PPC 2016).
- Resolución nº 100/17, de 9 de agosto de pago a Lati Rapad (Baden).
- Resolución nº 101/17, de 11 de agosto de pago a Manc. Alfoz de Lara (Contenedores).
- Resolución nº 102/17, de 28 de agosto de pago de nómina del mes a Secretaría Intervención y al Servicio de limpieza del Ayuntamiento.
- Resolución nº 103/17, de 31 de agosto de pago de nóminas del mes a los Auxiliares de Jardinería.
- Resolución nº 115/17, de 27 de septiembre de pago de nómina del mes a Secretaría Intervención, al Servicio de limpieza del Ayuntamiento y nóminas del mes a los Auxiliares de Jardinería.
- Resolución nº 116/17, de 27 de septiembre de pago a Charanga Sobrinos del Cid (Pasacalles).
- Resolución nº 119/17, de 4 de octubre de pago a Producciones Salas (Actuaciones musicales y montaje y desmontaje de servicios sanitarios).
- Resolución nº 127/17, de 25 de octubre de pago a Antonio Crespo (transportes junio, julio y agosto) y a SGAE fiestas 2017.
- Resolución nº 128/17, de 27 de octubre de pago de nómina del mes a Secretaría Intervención y al Servicio de limpieza del Ayuntamiento.

- Resolución nº 129/17, de 30 de octubre de pago de nóminas del mes a los Auxiliares de Jardinería y pago a Producciones Salas (montaje y desmontaje de equipo de sonido e iluminación).
- Resolución nº 130/17, de 6 de noviembre de pago a Antonio Crespo (transporte septiembre) y Reysan (Informes urbanísticos).
- Resolución nº 134/17, de 10 de noviembre de pago a Antonio Crespo (transporte octubre).
- Resolución nº 140/17, de 20 de noviembre de pago a Telice (5º pago a cta proyecto electrificación).
- Resolución nº 142/17, de 27 de noviembre de pago de nómina del mes a Secretaría Intervención y al Servicio de limpieza del Ayuntamiento.
- Resolución nº 143/17, de 28 de noviembre de pago de nóminas del mes a los Auxiliares de Jardinería.
- Resolución nº 144/17, de 1 de diciembre de pago a Podium Gestión Integral (taller de estimulación física y emocional).
- Resolución nº 147/17, de 4 de diciembre de pago a Antonio Crespo (transporte noviembre).

Otras materias

- Resolución Nº 76/17, de 19 de junio, de autorización de matrimonio civil a Francisco Miguel Soriano Dotor y Laura Alonso Bárez.
- Resolución Nº 79/17, de 28 de junio, de aprobación de expediente nº 1 de modificado de crédito (por nuevo ingreso de Plan de Empleo I para el 2017).
- Resolución Nº 82/17, de 3 de julio, de baja en padrón municipal a Mª Aranzazu Maeso Rebollo por cambio de residencia.
- Resolución Nº 83/17, de 5 de julio, de baja en padrón municipal a Eliza Vladimirova Georgieva por cambio de residencia.
- Resolución Nº 84/17, de 5 de julio, de devolución de ingreso indebido en IVTM 2º semestre a Saturio S. Olalla Olalla.
- Resolución Nº 88/17, de 17 de julio, de aprobación de expediente nº 2 de modificado de crédito (por mayor ingreso en Planes Provinciales de Cooperación 2017).
- Resolución Nº 89/17, de 17 de julio de solicitud de subvención de la JCyL para contratación temporal para obras y servicios de la actividad turística y cultural para el 2017.
- Resolución Nº 94/17, de 28 de julio, de concesión de autorización en zona de dominio publico a Feliciano del Hoyo Alcalde para instalar valla de seguridad en la parte posterior de inmueble de Avda Árbol Fósil 28.
- Resolución Nº 99/17, de 9 de agosto, de alta en padrón municipal a Gregorio Molinero de Miguel por cambio de residencia.
- Resolución Nº 104/17, de 31 de agosto, de aprobación de expediente nº 3 de modificado de crédito (por nuevo ingreso de la JCyL Eltur para el 2017).
- Resolución Nº 106/17, de 4 de septiembre, de alta en padrón municipal a Ramón Delgado Lacalle por cambio de residencia.
- Resolución Nº 107/17, de 6 de septiembre, de anulación de recibo valor nº 17211242 del 2º semestre agua 2016.
- Resolución Nº 120/17, de 5 de octubre, de aprobación del padrón fiscal de agua 1º semestre 2017.
- Resolución Nº 121/17, de 11 de octubre, de baja en padrón municipal a Mª Concepción Olalla del Hoyo por cambio de residencia.
- Resolución Nº 122/17, de 16 de octubre, de concesión de autorización para quema de rastros a Luis María del Hoyo Olalla en Calle Castillo nº 8.





AYUNTAMIENTO DE
HACINAS
09611 (BURGOS)

- Resolución Nº 132/17, de 6 de noviembre, de concesión de tarjetas de estacionamiento a Felipe Antón Rojo y a Juliana Alonso Molinero.
- Resolución Nº 133/17, de 8 de noviembre, de adjudicación de obra de reubicación de cerramiento con alambrada en parcelas 5097 y 35131 polígono 503 en Hacinas.
- Resolución Nº 136/17, de 13 de noviembre, de baja en padrón municipal a Félix Antón del Hoyo por defunción.
- Resolución Nº 146/17, de 4 de diciembre, de baja en padrón municipal a Germán Olalla Pérez por cambio de residencia.

En materia de Urbanismo

De obra menor

- Resolución Nº 71/17, de 31 de mayo, de concesión de licencia a Felisa Izquierdo Miguel para pintar fachada en inmueble de c/ Santa Lucía 14.
- Resolución Nº 97/17, de 7 de agosto, de concesión de licencia a Jeremías Olalla Olalla para retejar en inmueble de c/ Isilla s/n.
- Resolución Nº 110/17, de 11 de septiembre, de concesión de licencia a Antonio Cámara Olalla para reformar cubierta y retejar en inmueble de c/ Nuño de Rasura 4.
- Resolución Nº 118/17, de 4 de octubre, de concesión de licencia a Josefa Terrazas Alonso para retejar y colocar canalones de acero lacado en inmueble de c/ Peñones 5.
- Resolución Nº 125/17, de 25 de octubre, de concesión de licencia a Teresa del Hoyo Alonso para retejar en inmueble de c/ Este 12.
- Resolución Nº 126/17, de 25 de octubre, de concesión de licencia a Teresa del Hoyo Alonso para arreglar cubierta de tejado en inmueble de c/ Nueva 57.
- Resolución Nº 131/17, de 6 de noviembre, de concesión de licencia a Ramiro Rey Gutiérrez para retejar en inmueble de c/ Nueva 15.
- Resolución Nº 137/17, de 13 de noviembre, de concesión de licencia a José Antón Rojo para cambiar dos ventanas de madera por otras de aluminio imitación madera y retirar chimenea en inmueble de c/ San Cibrián 7.
- Resolución Nº 141/17, de 24 de noviembre, de concesión de licencia a Gil Rey Gutiérrez para retejar en inmueble de Avda Árbol Fósil 34.

De Primera Ocupación

- Resolución Nº 113/17, de 25 de septiembre, de concesión de licencia de primera ocupación a Ricardo Benito Olalla para vivienda unifamiliar en c/ Castillo 14. (Obra dirigida por los Arquitectos, José Luis Serrano López y Miguel Ángel Serrano López, y la dirección de la ejecución del Arquitecto Técnico, María Isabel de Juan Barriuso, y para las que se presenta Documentación Final de Obras con el Certificado de Fin de Obras Conjunto de la Dirección de Obra, con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, de fecha de 13 de julio de 2017 y de la Dirección de la Ejecución, con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, de fecha de 13 de julio de 2017).
- Resolución Nº 139/17, de 17 de noviembre, de concesión de licencia de primera ocupación a María Isabel del Hoyo Benito para vivienda unifamiliar en c/ Nueva 4. (Obra dirigida por el Arquitecto, Raúl del Amo Arroyo, y la dirección de la ejecución del Arquitecto Técnico, Isaac Montoya Ballesteros, y para las que se presenta Documentación Final de Obras con el Certificado de Fin de Obras Conjunto de la Dirección de Obra, con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, de fecha de 20 de



octubre de 2017 y de la Dirección de la Ejecución, con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, de fecha de 19 de octubre de 2017).

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formula por los miembros de la Corporación ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las catorce horas treinta minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

D. José Ángel de Juan Olalla.

LA SECRETARIA,

D^a Sonia Ordóñez de Juana.



Diligencia.- Para hacer constar que el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Hacinas a fecha de 12 de diciembre de 2017 ha quedado extendida en el Libro de Actas en seis folios con la siguiente numeración: 3138931, 3138932, 3138933, 3138934, 3138935 y 3138936. En Hacinas, a 17 de enero de 2018. La Secretaria Interventora. D^a Sonia Ordóñez de Juana.

